ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 26 de febrero de 2016

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Director de la Fundación General de la Universidad de Valladolid

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar el Convenio suscrito entre la Universidad de Valladolid y su Fundación General.

V° B°
El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sra. Presidenta de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar el calendario para la celebración de elecciones de representantes de estudiantes al Claustro Universitario.

29 de febrero: *Publicación de la convocatoria.*

1 de marzo: *Publicación de los censos provisionales de electores.*

Del 2 al 3 de marzo: *Plazo de presentación de reclamaciones a los censos provisionales de electores.*

4 de marzo: *Publicación de los censos definitivos de electores.*

Del 7 al 11 de marzo: *Plazo de presentación de candidaturas de estudiantes al Claustro.*

14 de marzo: *Publicación de las listas provisionales de candidaturas.*

Del 15 y 16: *Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de candidaturas.*

17 de marzo: *Publicación de las listas definitivas de candidaturas.*

31 de marzo: Sorteo y constitución de Mesas electorales.

Del 8 al 13 de abril: *Voto por registro.*

14 de abril: *Votación y escrutinio: La votación se efectuará entre las 10 y las 19 horas.*

15 de abril: *Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos.*

Del 18 y 19 de abril: *Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados y a la proclamación provisional de candidatos electos.*

20 de abril: *Proclamación definitiva de candidatos electos.*

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

REASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES A NECESIDADES DOCENTES

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORÍA	DED.	CÓDIGO PLAZA	UD FINAL
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados→Filología Francesa y Alemana	Comercialización de Investigación de Mercados→Filología Alemana	Facultad de CC. Empresariales y del Trabajo, Soria→Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	PRAS	P06→P05 Anual→Cuatrimestral	K053K58/RP08008→K026K04/RP08026	026A
Pedagogía→Filología Francesa y Alemana	Didáctica y Organización Escolar→Filología Alemana	Facultad de Educación, Segovia→Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	PRAS	P06→P05 Anual→Cuatrimestral	K054K54/RP08017→K026K04/RP08027	026A
Pediatría→Filología Francesa y Alemana	Obstetricia y Ginecología→Filología Alemana	Facultad de Medicina→Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	PRAS	P06→P05 Anual→Cuatrimestral	K055K05/RP08021→K026K04/RP08028	026A
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados→Filología Inglesa	Organización de Empresa→Filología Inglesa	Escuela de Ingenierías Industriales→Facultad de Educación, Palencia	PRAS	P06→P05 Anual→Cuatrimestral	K053K02/RP08016→K027K53/RP08002	027B

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de febrero de 2016
La Secretaria General,

CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN CONTRATOS DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	C/C/E	DED. PLAZA INICIAL	DED. PLAZA FINAL
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Construcciones Arquitectónicas	ETS de Arquitectura, Valladolid	K043K06/RP08005	ANUAL	043A	PRAS	P05	P06

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de febrero de 2016
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

EJECUCIÓN DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar las siguientes líneas de actuación en materia de profesorado para el año 2016:

Exposición de motivos

Estas líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), han sido negociadas en la Mesa Sectorial del PDI. Desarrollan los acuerdos firmados el 15 de enero de 2016 en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2016; que, en lo relativo al PDI, recogen literalmente lo siguiente:

"La Universidad de Valladolid continúa asumiendo su compromiso firme con el profesorado, especialmente con el que se encuentra sujeto a transformaciones. Por ello, durante el año 2016 se continuará con la política de dar continuidad al proceso de estabilización del PDI contratado laboral y su promoción hasta la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, así como en la promoción a Catedrático de Universidad (CAUN) de aquellos Profesores Titulares de Universidad (PTUN) acreditados a tal fin.

Para ello se empleará la Tasa de Reposición de Efectivos (TRE) de 2016, que asciende a 40 puestos/plazas, para atender, en primer lugar, a la estabilización de los Profesores Ayudantes Doctores que terminan su contrato en este año 2016, reservando el resto de la TRE que quede libre para, en segundo lugar, la promoción a las figuras de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad) del Personal Docente e Investigador (PDI) acreditado a tal fin. Además, se continuará con los programas plurianuales de Profesores Ayudantes Doctores y los destinados a la descongestión de unidades sistemáticamente saturadas y/o especialmente envejecidas".

Cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015).

Asimismo, están en consonancia con las "*Directrices generales de la política docente e investigadora 2015-16*", aprobadas en el Consejo de Gobierno de la UVa de 30 de abril de 2015: Apartado "*Recursos Humanos*" y directrices nº 19 y 34.

Finalmente, se han elaborado según el acuerdo de la Mesa Sectorial del PDI sobre los "*criterios para la cobertura de la tasa de reposición de efectivos*" a utilizar para la promoción PDI, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UVa de 18 de diciembre de 2015.

Las actuaciones que involucran uso de la **TRE** aparecen detalladas en el **Apartado A**; lo que concierne al programa plurianual de Profesores Ayudantes Doctores, en el **Apartado B**, mientras que otras actuaciones complementarias en materia de personal investigador aparecen en el **Apartado C** y lo que atañe a los Profesores Asociados en el **Apartado D**.

A. **Actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario o contratado laboral permanente.**

Las 40 vacantes de TRE propias de la Universidad de Valladolid para 2016, se publicarán como Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el siguiente reparto:

ESTABILIZACIÓN

1) **6 Plazas de CDOC permanente**, para el personal investigador que finalice el **Programa Ramón y Cajal en 2016**, de acuerdo con lo regulado por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (15% de la TRE).

   Estas plazas se destinarán, en primer lugar, a los investigadores del programa Ramón y Cajal que finalicen su contrato en la Universidad de Valladolid (2 plazas) y cumplan los requisitos de acreditación exigidos. Las plazas restantes se convocarán en las unidades docentes con mayor índice de envejecimiento y porcentaje más bajo de profesorado permanente.

2) **Un máximo de 22 Plazas de CDOC básico o PTUN**, destinadas a la estabilización de PAYUD que finalizan su contrato a lo largo del año 2016, y que estén acreditados al menos a la figura de CDOC básico.

   De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, todos aquéllos Profesores Ayudantes Doctores que estén acreditados a Profesor Titular de Universidad antes de la fecha de finalización de su contrato, podrán solicitar la transformación de su plaza en una de PTUN.

   Una vez atendida la transformación de los PAYUD acreditados que finalicen contrato en 2016, el resto de estas plazas de CDOC se sumará al número de las que se convoquen para promoción de PTUN, previstas en el punto A.3.

PROMOCIÓN

3) **12 Plazas de PTUN**, destinadas a la promoción de profesores CDOC Básicos y PAYUD acreditados a este cuerpo docente universitario, según el acuerdo sobre los "*criterios para la cobertura de la tasa de reposición de efectivos*" a utilizar para la promoción PDI, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UVa de 18 de diciembre de 2015.

PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas que, finalmente, se incluyan en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generarán otras tantas plazas de Catedrático de Universidad por la vía de promoción interna, prevista en la reforma de la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU), que realizó el Real Decreto–Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

1) **Al menos 12 Plazas de CAUN**, destinadas a la promoción de profesores PTUN acreditados a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto–Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

B. **Actuaciones en materia de personal docente e investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.**

Profesores Ayudantes Doctores:

Se ofertarán al menos 20 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD), a fin de disminuir los problemas de aquellas Unidades Docentes (UD) con mayores necesidades para el curso 2016-17, reservando un 10 % de dichas plazas para unidades docentes con **gran índice de envejecimiento.**

Para ordenar las UD por **necesidades docentes**, se utilizará como indicador de dichas necesidades el valor de la **Tasa de Dotación**: TD=NDR/MAX(1, CD), requiriéndose siempre que NDR ≥ 140, según el informe de previsión del curso 2016-17 que se elaborará a tal fin.

Para ordenar las Unidades Docentes por **índice de envejecimiento**, se utilizará el mismo indicador que el empleado para elaborar el informe de dotación de Contratos Pre-doctorales reservados para UD con gran índice de envejecimiento.

Las Unidades Docentes a las que se asigne un PAYUD en razón de su índice de envejecimiento, se eliminarán de la lista de UD que pueden optar a una plaza de CDOC Permanente proveniente del Programa Ramón y Cajal, según las condiciones establecidas en el punto A.1.

Recíprocamente, las Unidades Docentes con gran índice de envejecimiento a que se les asigne una de las plazas de CDOC Permanente indicadas en el punto A.1 (Programa Ramón y Cajal), no podrán optar a plazas de PAYUD por esta vía.

C. **Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente, orientadas a paliar el envejecimiento y promover la inserción de doctores para potenciar la productividad investigadora.**

1. Contratos Pre-doctorales: De los **31 contratos** orientados a la formación de doctores que ofrezca la universidad de Valladolid en el año 2016, se reservarán **al menos 6** para las Unidades Docentes con mayor índice de envejecimiento que no hayan obtenido una dotación de PAYUD por el mismo criterio.

De esas 6 plazas destinadas a unidades con elevado índice de envejecimiento, se reservará el número necesario para acompañar a las dotaciones de CDOC Permanente previstas en el punto A.1 para atender UD con elevado índice de envejecimiento. De esta forma, las UD con mayor índice de envejecimiento que no hayan recibido propuesta de dotación de PAYUD, recibirán la propuesta de dotación de un CDOC Permanente y de un contrato pre-doctoral de acompañamiento, para favorecer la captación de investigadores provenientes del Programa Ramón y Cajal de otras universidades.

2. Contratos Postdoctorales: Contratos orientados a la incorporación de doctores a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad de los grupos y posibilitar la consecución de la acreditación a figuras de profesor con contrato temporal o permanente.

a) Se ofertarán **5 contratos postdoctorales**, que complementarán la oferta del año 2015 (10 contratos) y la prevista para el año siguiente 2017 (5 contratos), hasta alcanzar –al final del tercer año– una cantidad de 20 contratos postdoctorales simultáneos por año.

b) Los contratos serán de 3 años de duración.

c) Los contratados podrán asumir un Compromiso Docente de hasta 80 h/c.

d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Juan de la Cierva—Incorporación.

e) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación favorecerá la mayor difusión posible, a nivel nacional, de las convocatorias que se publiquen de contratos pre-doctorales y post-doctorales en el marco de estos programas.

D. Actuaciones en materia de Profesores Asociados

La propuesta de asignación de plazas de Profesor Asociado (PRAS) a las distintas Unidades Docentes (UD), se realizará en términos de la **Tasa de Actividad** de cada unidad, definida como el cociente entre el **Encargo Docente** (ED) de la unidad y la **Capacidad Docente Efectiva** (CDE)

Ninguna Unidad Docente tendrá una Tasa de Actividad final prevista para el curso 2016-17 que supere el 100%, después de la asignación de plazas de PRAS.

En función de las disponibilidades presupuestarias, y en el momento de resolver la convocatoria de PRAS para el curso 2016-17, a los meros efectos del cálculo de necesidades para la propuesta de dotación de PRAS, se podrá considerar un **Encargo Docente** (ED) superior al que aparezca en el informe de previsión, con objeto de compensar las posibles variaciones al alza del encargo que puedan aparecer al cierre de matrícula.

En las alegaciones que realicen los Departamentos a la propuesta de asignación de plazas de PRAS para el curso 2016-17 (dotaciones, cambios de dedicación, etc.), se deberá indicar para cada UD si se opta por la prórroga de los contratos que han tenido durante el curso 2015-2016 —recomendada, siempre que sea legalmente posible—, o si se justifica adecuadamente que esas plazas se convoquen a concurso. En caso de minoración, se deberá solicitar y justificar debidamente la propuesta de minoración.

Vº Bº
El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó proponer la implantación de los siguientes planes de estudios.

- Máster Universitario en "Dirección y Administración de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo".
- Máster Universitario en "Electrónica Industrial y Automática".
- Máster Universitario en "Física".
- Máster Universitario en "Formación de Educadores para la Intervención Sociocomunitaria", que dará comienzo en el curso académico 2015/2016.
- Máster Universitario en "Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética".
- Máster Universitario en "Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas", que dará comienzo en el curso académico 2015/2016.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó proponer la modificación del siguiente plan de estudios.

- Máster Universitario en Antropología de Iberoamérica por la Universidad de León, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar la creación del Grupo de Investigación Reconocido "Educación Histórica y Patrimonial (EDUHIPA)", propuesto por D.ª María Sánchez Agustí y el Grupo de Investigación Reconocido Emergente "Transdisciplinar de Investigación sobre la Realidad Social y Comunicativa en el Mundo Ciborg (TRANS-REAL LAB)", propuesto por D. Jesús Alberto Valero Matas.

Vº Bº
El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretaria General Fecha: 26 de febrero de 2016

A Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó la creación de un Comité de Política Lingüística. Dicho Comité estará formado por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, en calidad de presidente.
- El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente.
- El Vicerrector de Profesorado.
- El Gerente.
- La Directora de Área de Relaciones Internacionales.
- El Director/a académico del Centro de Idiomas.
- Los Directores de los departamentos de lenguas modernas de la Uva más el Director/a del Dpto. de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- Dos Coordinadores de Relaciones Internacionales de dos áreas de conocimiento diferentes.
- Dos estudiantes.
- Dos miembros del PAS, uno laboral y otro funcionario.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Daniel Miguel San José

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley *30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de
Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2016
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2016.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta propuesta se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de Abril, dispone que la autonomía de las Universidades comprende, entre otros aspectos, el establecimiento y modificación de sus plantillas y la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Corresponde, en consecuencia, una vez alcanzado un acuerdo en Mesa la negociación para el año 2016 de las condiciones de trabajo en los ámbitos señalados y aquellas otras materias sujetas a negociación en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), determinar la Oferta de empleo público de 2016 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Estas acciones propias de autoorganización son aplicadas en el ámbito de los recursos humanos mediante las correspondientes modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad (artículo 199 —según se establece para el personal de administración y servicios—), así como en la Oferta de empleo público, definida en el artículo 70 del EBEP, que dispone:

"1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. [...]."

En este sentido, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece una tasa de reposición de efectivos del 100% para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades. Además, y en relación con ese porcentaje, en su artículo 20.Dos. J) dice lo siguiente:

Universidad de Valladolid

[Dos]"Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

[...]

*[J]"A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a **las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades**, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

Asimismo, el artículo 20.Cinco, indica que:

«La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016».

Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP sobre las personas con discapacidad.

El criterio utilizado en las negociaciones con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal de los Campus para determinar esta propuesta de oferta de empleo público de Personal de Administración y Servicios Laboral ha sido, por un lado, las plazas que figuran en la Relación de Puestos de trabajo de los Grupos I y II que para su desempeño se exija estar en posesión de una titulación académica concreta y, por otro, siendo estratégico para la Universidad la verificación de las titulaciones oficiales que se están impartiendo, tareas que recaen en el personal del Gabinete de Estudios y Evaluación, incluir tres plazas destinadas actualmente en esta unidad. Asimismo, se incluyen dos plazas de Auxiliar de Servicios por ser la categoría laboral que presenta un mayor número de vacantes, lo que requerirá de varias ofertas de empleo público para poder hacer una convocatoria adecuada. La previsión es que puedan convocar a lo largo de este año 2016 las de los grupos I y II indicados.

Para el Personal de Administración y Servicios Funcionario las negociaciones para la determinación de esta oferta de empleo público han sido la posibilidad de convocar los procesos de selección. En este sentido, al ser más numerosa la oferta de plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos Bibliotecas y Museos que la de la Escala de Auxiliares Administrativos, se procederá a su convocatoria a lo largo de este año, reservando las

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de
Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2016
La Secretaria General,

correspondientes a la Escala Auxiliar Administrativa a futuras ofertas de empleo que acumuladas haga viable el proceso de selección.

Con ambos colectivos se ha llegado a un acuerdo como así figura en los documentos suscritos.

Por todo lo expuesto, esta Gerencia propone al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la Oferta de empleo público para el año 2016 del Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral, tal y como se determina en el anexo.

Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de
Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2016
La Secretaria General,

ANEXO
NUEVO INGRESO

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	TOTAL PLAZAS
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UVa	6
Auxiliar Administrativa de la Universidad de Valladolid	3

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	TOTAL PLAZAS
Arquitecto	I	2
Médico	I	1
Titulado Superior, Responsable Gabinete de Prensa	I	1
Arquitecto Técnico	II	1
Titulado de Grado Medio, Enfermería	II	1
Titulado de Grado Medio, Ciencias Sociales	II	2
Titulado de Grado Medio, Gestión de Calidad	II	1
Titulado de Grado Medio, Puericultura	II	1
Auxiliar de Servicios	IVB	2